



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENIDORM

4882 *REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA. APROBACIÓN INICIAL.*

EDICTO

Con fecha veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, el Pleno del Ayuntamiento de Benidorm adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento REGULADOR DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA de la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Benidorm.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre a efectos de información pública y audiencia a los interesados un plazo de treinta días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, a fin de que se pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, quedando el expediente expuesto al público en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.benidorm.org/tablon-de-anuncios>) y en la Concejalía de Bienestar Social.

Si transcurrido el plazo anteriormente reseñado, no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial.